

# INFORME CONSULTA CIUDADANA “Indicaciones Geográficas Presentadas por la Unión Europea”

## **1. ANTECEDENTES DE LA CONSULTA CIUDADANA**

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) da a conocer el listado de Indicaciones Geográficas nuevas y corregidas presentado por la Unión Europea (UE), en el marco del proceso de revisión y actualización del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea. Para ello, se ha generado un espacio de opinión hacia la ciudadanía sobre el listado de Indicaciones Geográficas relativas a vinos y bebidas Espirituosas y aromatizadas y así recabar información útil para el proceso de incorporación de las mismas.

## **2. INDICACIONES GEOGRÁFICAS PRESENTADAS POR LA UNIÓN EUROPEA**

Por definición, indicaciones geográficas son las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico.

El Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una Parte, y la República de Chile, por la otra, en adelante Acuerdo de Asociación Chile-UE, suscrito el 18 de noviembre de 2002, contempla compromisos en materia de Indicaciones Geográficas relativas a vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas, expresados en el Acuerdo sobre el Comercio de Vinos y en el Acuerdo sobre el Comercio de Bebidas Espirituosas y Bebidas Aromatizadas, contenidos en los Anexos V y VI, respectivamente.

A contar del año 2010, la Unión Europea y Chile, iniciaron un proceso de revisión y actualización de sus Indicaciones Geográficas (IG). En ese contexto, y en el marco del Acuerdo de Asociación Chile - UE, la Unión Europea hizo entrega de un listado de Indicaciones Geográficas, el cual comprende modificaciones y/o fusiones, y nuevas IG de Miembros de la Unión Europea; nuevas IG de países que adhirieron a la Unión Europea con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Asociación Chile-UE; y, eliminación de IG que la Unión Europea ha suprimido de sus registros.

El listado original de la Unión Europea comprendía más de 9.000 Indicaciones Geográficas, el que como resultado de los cambios señalados, se reduce a menos de 1.800 Indicaciones Geográficas.

## **3. PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA**

La Consulta Ciudadana se realizó de manera virtual, para lo cual se habilitó un formulario de opiniones en el sitio web del Servicio, abriendo un espacio de participación para la sociedad civil. Se consulta a los interesados que indiquen si estiman que alguna de las indicaciones geográficas contenidas en el listado presentado por la Unión Europea, dentro del marco del Acuerdo de Asociación Chile-UE, podría menoscabar o incidir en sus derechos.

El proceso se inició dando a conocer los antecedentes de la Consulta Ciudadana a través del sitio web y cuenta Twitter del Servicio. Por otra parte, se solicitó apoyo en la difusión tanto al Consejo de la Sociedad Civil de DIRECON como al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

De esta forma, se publicó en el sitio web del Servicio, el calendario de actividades que contempló las siguientes fechas:

- Período de difusión Consulta Ciudadana: 20-06-2016 al 26-06-2016
- Período de apertura Consulta Ciudadana: 27-06-2016 al 26-07-2016
- Publicación respuesta de la Autoridad (si procede): Hasta el 09-09-2016

#### 4. RESPUESTAS A CONSULTA CIUDADANA

Finalizado el periodo de recepción de opiniones, se recibió un total de 2 respuestas las cuales ingresaron vía formulario web según el siguiente detalle, diferenciadas por género:

N° de respuestas de la Consulta Ciudadana diferenciada por género			
Número de comentarios vía formulario	Mujer	Hombre	Total
	0	2	2

Del total de respuestas recibidas, el 100% afirmó que **NO** se menoscabaría o incidiría en sus derechos, alguna de las Indicaciones Geográficas contenidas en el listado presentado por la Unión Europea.

En Anexo I “Opiniones de Consulta Ciudadana vía formulario web”, se detallan las respuestas recibidas.

#### 5. RESPUESTAS DE LA AUTORIDAD A SUGERENCIAS FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA

En consideración que del total de respuestas recibidas, no se recibió alguna sugerencia, no procede efectuar respuesta por parte de la autoridad del Servicio.

## **ANEXO I:**

# **Opiniones de Consulta Ciudadana vía formulario web**



### **Opinión N°1**

**ID N°:** 18641

**Región:** Bío Bío

*¿Estima Ud. que alguna de las Indicaciones Geográficas contenidas en el listado presentado por la Unión Europea, dentro del marco del Acuerdo de Asociación Chile-UE, podría menoscabar o incidir en sus derechos?:*

**Respuesta:** No

*En caso de responder "SI", por favor explicar:*

**Respuesta:** A

### **Opinión N°2**

**ID N°:** 18564

**Región:** Metropolitana

*¿Estima Ud. que alguna de las Indicaciones Geográficas contenidas en el listado presentado por la Unión Europea, dentro del marco del Acuerdo de Asociación Chile-UE, podría menoscabar o incidir en sus derechos?:*

**Respuesta:** No

*En caso de responder "SI", por favor explicar:*

**Respuesta:** No